



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR**

Proceso: Verbal . Restitución de Inmueble Arrendado No. 13-836-40-89-002-2023-00190-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de la referencia, promovida por EDITA DEL CARMEN LENGUA BALLESTAS, en contra de CAROLINA DEL ROSARIO AMARIS MALDONADO. Provea. Turbaco (Bol), 8 de junio de 2023.

**LEIDY JOHANA IBARRA O
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso verbal de restitución de bien mueble arrendado de la referencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,
RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de restitución de bien inmueble impetrada por EDITA DEL CARMEN LENGUA BALLESTAS, en contra de CAROLINA DEL ROSARIO AMARIS MALDONADO.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. Egidio Zabaleta Villa, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a las facultades y en los términos establecidos en artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4397d42099495841a07d596cc682ed0bc3f0b4207171028b440b6769442367c0**

Documento generado en 08/06/2023 09:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>